

D. José Grana - 2 fincas - El lito de las Plamas - En el Cortinal del
Llano de la Sierra llamada - Leirua -

510 D. Antonio Villabulle - 3 fincas en el Llano de la Sierra llama-
das - Estajo -

D. José Marturi - 1 finca llamada Gleiron dentro y fuera -

D. José Abad 1 finca llamada Estajo -

D. Bautista Nino, 1 finca llamada Estajo de la Sierra

D. José Peres - 1 finca llamada Las Cairulas, otra en el Corti-
nal de arriba, otra estajo en el Campen, otra piedra
en el Cortinal del Fuego debajo de la Veigona, otra
Leira donde dicen Mozos - Otro estajo llamado en el
camino que va a Rodeira - Otro llamado Estajo
del Payar - Y otra ~~finca~~ en el dicho Cortinal
q. linda p. arriba con José Grana -

1869/
72

~~D. Manuel Mesa Una finca del Convento llamada el
Crucero - Otra llamada el Fogo en el Cortinal de dicho
convento -~~

Una finca llamada Paraqueiro en el Cortinal
de la Sierra que lleva Manuel Mesa -

Otra tierra llamada el Gayin que lleva
el mismo Mesa y ambas son del Convento
de Corias -

Otra tierra denominada Llave del Fogo que lleva
el mismo Manuel Mesa -

La finca en cuestion tiene el num.º de inventario 1164-8º

~~1869~~ - 1875

*Nota de los frutos de L.^{ra} Emiliano del
año de 1869:*

D. José Grana tiene en su poder por dos fincas dos cuar-
tas y media de centeno, cinco y media de maíz y media
de habas.

D. Antonio Villavieja, tiene en su poder por tres fincas, cinco
eminas de maíz y media cuarta de habas.

D. Francisco Sol tiene recogido de todos los demás renteros,
5 eminas de maíz, 5 cuartas de centeno, 1/2 chopin
de habas.

La pieza de pitorro la lleba en la
venta de Tres Cuartas de Centeno Ma
non Is de N.º Mellano por no aver
otro que de mas y asi la ajusta oy
23 de Abril de 1871. y resta las
tres cuartas

Tiene en su poder Cinco Cuartas
de Centeno que corresponde al año
de 1870 el que queda de pagar en su
tiempo. (Son 5 Cuartas)

Esta queda por anotar en el inventario

Esta pieza de pitorro la trasladada
en D. Manuel Grana de N.º Mellano
en las mismas Tres Cuartas de grano
triducido y Emulo de N.º 2.
debe 9 Cuartas a 35 p.

Ex. D. Manuel Gomer

Parra y Nov. 28 de 1876

Muy Sr. mio y amigo:
Hemos recibido un recado que desde Sera nos
manda, pero no ha llegado a nuestro poder
carta alguna de V. por lo que no hemos po-
dido entender lo que Manuel nos dijo. Es
pero que V. vuelva a escribir dirigiendose
a mi y ya le contestare a V. a todos los
particulares que se le ofrezcan.

Mas adelante que el tiempo
sea menos crudo pensamos el ir a esa, por
lo tanto pue de V. entrar en negociaciones
sobre todas las fincas y ver si tiene algo con-
gido para entonces, debiendo advertirle que
están en nuestro poder todas las escrituras
tanto de lo de S.º Emilianino como las de

Paradas y en este concepto pende V. tra

Con que amigo mio, active V. y ya
sabe que a todos nos toca parte avisando
me enseguida de lo que ocurra-

Haga V. presentes mis recuerdos
a su Señora y demás familia y V. disponga
como guste de su aff.^{mo} amigo

Baldomero Rodiles

Dr. D. Manuel Gomez

Parícuti Julio 26 de 1872.

Muy Sr. mio y amigo: recibimos la de V. y en su contestacion le participo: que tanto mi tio Juan como yo, ignoramos los precios o valor aproximado que tienen las fincas en D. Emiliano, por lo tanto tome V. los informes que crea necesarios y en vista de ellos puede V. desde luego entrar en tratos con D.ª Maria Arango.

Teniendo como tenemos entera confianza en V. y no dudando que tomara el mayor interes, le facultamos para que obre como si fuese cosa suya propia.

Lo mismo le digo respecto a lo de Paradas encargandole por de pronto que les exija las rentas vencidas a los dueños y si se negasen mandelo a decir para re-

mitirle poder y que lo haga judicialm-
te. De todo lo que ocurra avise, y si es
necesario ir á la Vega ó á esa se irá.

Conservese bueno y ordene lo que
guste á tu affmo amigo

Baldomero Rodiles

Fr. D. Manuel Gomer

Vega de Nivaseo y Mayo. 13 set 1870

Muy Sr. mio y amigo: al percurrir
he padecido una equivocacion al apuntar
el grano que Sol tiene en su poder pues
que maltrucopio Cuatro eminas o $4\frac{1}{2}$ media
segun nos dijo el muchacho en lugar de
lo que aparece en la nota que V. tiene p
en su poder.

Respecto a la fisica en que se
intento Bautista sea V. el medio de quitarsela
y que reciba su fruto si brevemente pua de ser
Sol sin que se comprometa V.

No se olvide de avisarnos con tiem
po de lo que resuelva los de Paridad.

Si mees se repite de V. suyo fmo
amigo y b. l. m.

Felimon Rodiles

Mas trape 90 Cinco Cuartas y
Media de Maiz de Casa de Jose
e D. Martin.

Cuenta del año 9. 70

Jose Ad. resta una cuenta 8. 1/2

Manque doy de Esta pertenencia
di a Bartolista de Pto Millano Sin gracia
tres cuartas de Maiz y tres de Centeno
di a mi Cuñada presa de Casa del
Sol una Enrma de grano

Llebo de Casa de Sol Manon
Joz de Pto Millano uno Enrma
dos de Centeno y dos de Maiz

Lleba Juan Gonzalez de este de
D Jose Gracia dos Cuartas y media de
Centeno y media Cuarta de Abas

Lleba el mismo Gonzalez de Casa
y poder de D Antonio Villabrille

Seis Cuartas de Maiz y media de
Abas. Llevo tan solo un chopin de agua

Juan Pz de Sa Cuenta lefeto
media Cuarta de Centeno de Casa
de D Man^{te} y media de Abas
mas di dos Cuartas de Maiz a
Juan Pz de Margues de Garcia

Los que suscriben vecinos de la villa y concejo de Pravia en esta Provincia, autorizan por la presente, a D. Manuel Gomez de Ron vecino de Berduces concejo de la Pola de Allande, para que en su nombre y representacion les administre los bienes que adquiridos del Estado les pertenecen sitos en los limites de dicho concejo de Allande y que especificados por parroquias, resultaran con toda claridad en la lista que los ya dichos le entregaran. Asi mismo le facultan y autorizan para que los pueda vender segun las instrucciones que para el caso le daran y en retribucion de su trabajo, le conceden el cinco por ciento de los productos que administre. A su cumplimiento y para que asi conste, extienden este documento en el citado pueblo de Berduces.

cedo a 23 de Setiembre de 1869 =

Baldomero Medilez

Juan Leyt.

Arango

Año de 1831 de octubre.

Di dos Esquinas a Puerto Ar.
ganza de la Pola.

Llebo el mismo Puerto Seis

Cuartas de Grano 6 gr.

Llebo el hijo de Juanes otras
Seis Cuartas todo del mismo
año 6 gr.

Llebo a Vño de Sto. Mella

no dos Cuartas de Centeno 2.

Llebo Juan Gonzalez 3 Cuar

tas de Centeno 3